

Resolución Directoral Regional

N° 178 -2022-GRSM/DREM

Moyobamba, 04 NOV. 2022

VISTOS:

El expediente administrativo N° 026-2022435847 de fecha 10 de mayo de 2022, constituido por Informe N° 028-2022-GRSM-DREM/DAAME-JRRV, Auto Directoral N° 0210-2022-DRESM-SM/D, Informe Legal N° 0141-2022-GRSM/DREM/INA y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 009-2008-MEM/DM de fecha 11 de enero del 2008, declaran que el Gobierno Regional de San Martín a través de la Dirección Regional de Energía y Minas, ha concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energía y Minas; siendo a partir de la fecha competente para el ejercicio de las mismas.

Que, el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 039-2014-EM y sus modificatorias tiene por objeto normar la protección y gestión ambiental de las actividades de hidrocarburos, con el fin primordial de prevenir, minimizar, rehabilitar, remediar y compensar los impactos ambientales negativos derivados de tales actividades, para propender al desarrollo sostenible.

Que, de acuerdo con el artículo 5 del Reglamento para la Protección Ambiental de las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2014-EM, toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, que pretenda desarrollar un proyecto relacionado con las Actividades de Hidrocarburos, deberá gestionar una Certificación Ambiental ante la Autoridad Ambiental Competente que corresponda a la Actividad a desarrollar, de acuerdo a sus competencias.

Que, en el artículo 13 del Reglamento para la Protección Ambiental de las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2014-EM, se dispone que el contenido de los estudios ambientales, deberá ceñirse a las guías aprobadas por el Ministerio de Energía y Minas, mediante Resolución Ministerial, las que serán desarrolladas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, así como a la normativa sectorial, en lo que sea aplicable. Asimismo, con Resolución Ministerial N° 151-2020-MINEM/DM se aprobó el "Contenido de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para Establecimientos de Venta al Público de Combustibles Líquidos, Gas Licuado de Petróleo (GLP) para Uso Automotor (Gasocentro), Gas Natural Vehicular (GNV), Gas Natural Comprimido (GNC), Gas Natural Licuado (LNG) y Plantas Envasadoras de GLP", el cual contempla la estructura, así como los requisitos técnicos y legales de la Declaración de Impacto Ambiental.

Que, en el artículo 23 del Reglamento para la Protección Ambiental de las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto



Resolución Directoral Regional

Nº 118 -2022-GRSM/DREM

Supremo N° 039-2014-EM, se establece que la Declaración de Impacto Ambiental es un instrumento de gestión ambiental reservado para proyectos cuya ejecución puede originar impactos ambientales negativos leves.

Que, en el artículo 33 del Reglamento para la Protección Ambiental de las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2014-EM, se dispone que concluida la revisión y evaluación del Estudio Ambiental, la Autoridad Ambiental Competente debe emitir la Resolución acompañada de un Informe que sustente lo resuelto, el cual es parte integrante de la misma y tiene carácter público. El informe debe comprender como mínimo, lo siguiente: 1. Antecedentes (información sobre el Titular, el proyecto de inversión o Actividad de Hidrocarburos y las actuaciones administrativas realizadas); 2. Descripción del proyecto o Actividad; 3. Resumen de las opiniones técnicas vinculantes y no vinculantes de otras autoridades competentes y del proceso de participación ciudadana; 4. Descripción de impactos ambientales significativos y medidas de manejo a adoptar; 5. Resumen de las obligaciones que debe cumplir el Titular, sin perjuicio de la plena exigibilidad de todas las obligaciones, términos y condiciones establecidos en los planes que conforman la Estrategia de Manejo Ambiental del Estudio Ambiental, de acuerdo a lo señalado en los artículos 28 y 29 del Reglamento de la Ley del SEIA; y 6. Conclusiones.

Que, asimismo, el artículo 34 del Reglamento para la Protección Ambiental de las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2014-EM, señala que la Resolución que aprueba el Estudio Ambiental constituye la Certificación Ambiental, por lo que faculta al Titular para obtener las demás autorizaciones, licencias, permisos u otros requerimientos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto de inversión.

La Certificación Ambiental obliga al Titular a cumplir con todas las obligaciones para prevenir, controlar, mitigar, rehabilitar, compensar y manejar los impactos ambientales señaladas en el Estudio Ambiental y/o su Estrategia de Manejo Ambiental, según corresponda. Su incumplimiento está sujeto a sanciones administrativas por parte de la Autoridad Competente en Materia de Fiscalización Ambiental.

El otorgamiento de la Certificación Ambiental no exime al Titular de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran derivarse de la ejecución de su proyecto o Actividad de Hidrocarburos, conforme a Ley.

Que, mediante escrito con registro N° 026-2022435847 de fecha 10 de mayo de 2022, **Estación de Servicios Intiyacu S.A.C.** solicitó a la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín, la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Instalación de estación de servicios con gasocentro de GLP Intiyacu**".

Que, conforme se aprecia Informe N° 028-2022-GRSM-DREM/DAAME-JRRV de fecha 25 de octubre de 2022, elaborado por el Ing. Jhoe R. Rios Vásquez, Evaluador Ambiental de la Dirección de Asuntos Ambientales Minero Energético, concluye que luego de la evaluación realizada a la documentación presentada por la **Estación de Servicios Intiyacu S.A.C.**, se verificó que ha cumplido



Resolución Directoral Regional

Nº 118 -2022-GRSM/DREM

con todos los requisitos técnicos exigidos por las normas ambientales que regulan la actividad de hidrocarburos, así como con los lineamientos idóneos para la ejecución de las medidas ambientales en todas las etapas del proyecto; por lo que corresponde aprobar la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto **"Instalación de estación de servicios con gasocentro de GLP Intiyacu"**, se ubicará en el sector El Porvenir - Carretera Fernando Belaunde Terry Km 715, distrito y provincia Bellavista, departamento San Martín, de acuerdo a los fundamentos señalados en el presente informe.

Que, mediante Informe Legal N° 0141-2022-GRSM/DREM/INA de fecha 04 de noviembre de 2022, se OPINA FAVORABLEMENTE, sobre la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental – DIA del proyecto **"Instalación de estación de servicios con gasocentro de GLP Intiyacu"**, se ubicará en el sector El Porvenir - Carretera Fernando Belaunde Terry Km 715, distrito y provincia Bellavista, departamento San Martín, presentado **Estación de Servicios Intiyacu S.A.C.**, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 33 del Reglamento para la Protección Ambiental de las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2014-EM y del "Contenido de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para Establecimientos de Venta al Público de Combustibles Líquidos, Gas Licuado de Petróleo (GLP) para Uso Automotor (Gasocentro), Gas Natural Vehicular (GNV), Gas Natural Comprimido (GNC), Gas Natural Licuado (LNG) y Plantas Envasadoras de GLP", aprobado con Resolución Ministerial N° 151-2020-MINEM/DM.

De conformidad con dispuesto en el Reglamento para la Protección Ambiental en las actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM, el artículo 126° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR y demás normas reglamentarias y complementarias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental – DIA del proyecto **"Instalación de estación de servicios con gasocentro de GLP Intiyacu"**, se ubicará en el sector El Porvenir - Carretera Fernando Belaunde Terry Km 715, distrito y provincia Bellavista, departamento San Martín, presentado **Estación de Servicios Intiyacu S.A.C.**, de conformidad con los fundamentos y conclusiones señalados en el Informe N° 028-2022-GRSM-DREM/DAAME-JRRV de fecha 25 de octubre de 2022, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral Regional y forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que el personal técnico que haya intervenido en la revisión y evaluación de la DIA, es responsable de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.



Resolución Directoral Regional

Nº 118 -2022-GRSM/DREM

ARTÍCULO TERCERO. – INDICAR que **Estación de Servicios Intiyacu S.A.C.** debe cumplir con las obligaciones y compromisos ambientales asumidos en la DIA, así como de la normativa ambiental vigente.



ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que **Estación de Servicios Intiyacu S.A.C.** antes del inicio de las obras para la ejecución del proyecto, se encuentra obligado de comunicar el hecho a la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.



ARTÍCULO QUINTO. – ESTABLECER que la aprobación de la DIA no crea, reconoce, modifica o extingue derechos sobre terrenos superficiales donde se desarrollará el proyecto, ni constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos con los que deberá contar el Titular para la ejecución y desarrollo del proyecto planteado, según la normativa sobre la materia.

ARTÍCULO SEXTO. – SEÑALAR que la presente Certificación Ambiental aprobada pierde vigencia cuando en un plazo máximo de cinco (05) años el titular no inicia la ejecución del proyecto de inversión.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – REMITIR copia en versión digital de la presente Resolución Directoral Regional y de todo lo actuado en el procedimiento administrativo, a la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, para su conocimiento y fines correspondientes de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO OCTAVO. – PUBLICAR en la página web de la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín (www.dremsm.gob.pe) la presente Resolución Directoral Regional y el Informe que la sustenta, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Ing. ÓSCAR MILTON FERNÁNDEZ BARBOZA
DIRECTOR REGIONAL

INFORME N° 028-2022-GRSM-DREM/DAAME-JRRV

A : ING. ÓSCAR MILTON FERNÁNDEZ BARBOZA
Director Regional de Energía y Minas

Asunto : Evaluación final de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Instalación de estación de servicios con gasocentro de GLP Intiyacu", presentado por Estación de Servicios Intiyacu S.A.C.

Referencia : Escrito con registro N° 026-2022435847 (10/05/2022)
Escrito con registro N° 026-2022306852 (21/09/2022)

TITULAR	: ESTACIÓN DE SERVICIOS INTIYACU S.A.C.
REPRESENTANTE LEGAL	: OSCAR ZEVALLOS ACOSTA
RESPONSABLES DEL ESTUDIO	: Ing. EDUARDO CELSO RODRIGO HUÁNUCO - CIP 91915 Ing. CHARLES S. DEL ÁGUILA SANDOVAL – CIP 103194

Me dirijo a Usted en relación al escrito de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

- Mediante escrito con registro N° 026-2022435847 de fecha 10 de mayo de 2022, ESTACIÓN DE SERVICIOS INTIYACU S.A.C. (en adelante, el **Titular**) solicitó, a la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín (en adelante, **DREM-SM**), la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, **DIA**) del proyecto "Instalación de estación de servicios con gasocentro de GLP Intiyacu".
- Mediante Carta N° 185-2022-GRSM/DREM de fecha 27 de mayo de 2022, la **DREM-SM** remitió al **Titular** el Auto Directoral N° 122-2022-DREM-SM/D de fecha 26 de mayo de 2022, el cual se sustenta en el Informe N° 014-2022-GRSM-DREM/DAAME-JRRV, otorgándole un plazo de siete (07) días hábiles para subsanar las observaciones formuladas al Resumen Ejecutivo de la **DIA**.
- Mediante Escrito con registro N° 026-20226778119 de fecha 07 de junio de 2022, el **Titular** solicitó a la **DREM-SM**, ampliación de plazo para cumplir con el levantamiento de las observaciones al Resumen Ejecutivo de la **DIA**, el cual fue requerido mediante Informe N° 014-2022-GRSM-DREM/DAAME-JRRV.
- Mediante Carta N° 261-2022-GRSM/DREM de fecha 09 de junio de 2022, la **DREM-SM**, remitió al **Titular** el Auto Directoral N° 130-2022-DREM-SM/D de fecha 08 de junio de 2022, sustentado en el Informe N° 015-2022-GRSM-DREM/DAAME-JRRV, otorgándose un plazo de siete (07) días hábiles para subsanar las observaciones formuladas al Resumen Ejecutivo de la **DIA**.
- Mediante Escrito con registro N° 026-2022117003 de fecha 17 de junio de 2022, el **Titular** presentó a la **DREM-SM**, el mismo que contiene información destinada a subsanar las observaciones formuladas al Resumen Ejecutivo de la **DIA**.
- Mediante Carta N° 298-2022-GRSM/DREM de fecha 14 de julio de 2022, se remitió al **Titular** el Auto Directoral N° 147-2022-DREM-SM/D de fecha 14 de julio de 2022, sustentado en el Informe N° 017-2022-GRSM-DREM/DAAME-JRRV; a través del cual, la **DREM-SM** otorga conformidad al Resumen Ejecutivo de la **DIA** y al mismo tiempo concede un plazo de diez (10) días hábiles para presentar el cargo de entrega de un ejemplar en físico y digital de la **DIA** y del Resumen ejecutivo a la Municipalidad Provincial y Distrital de Bellavista.



- Mediante escrito con registro N° 026-2022463367 de fecha 26 de julio de 2022, el **Titular** presentó a la **DREM-SM** el cargo de presentación de la DIA y del Resumen Ejecutivo a la Municipalidad Provincial de Bellavista.
- Mediante Carta N° 335-2022-GRSM/DREM de fecha 23 de agosto de 2022, se remitió a la **Titular** el Auto Directoral N° 164-2022-DREM-SM/D de fecha 23 de agosto de 2022, sustentado en el Informe N° 020-2022-GRSM-DREM/DAAME-JRRV de fecha 17 de agosto de 2022, a través del cual se le otorga un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones formuladas a la DIA¹.
- Mediante escrito con registro SN de fecha 13 de setiembre de 2022, el **Titular** presentó a la **DREM-SM** la solicitud de ampliación de cinco (05) días hábiles para cumplir con el levantamiento de las observaciones de la **DIA**, el cual fue requerido mediante Informe N° 020-2022-GRSM-DREM/DAAME-JRRV.
- Mediante Carta N° 363-2022-GRSM/DREM de fecha 14 de setiembre de 2022, la **DREM-SM**, remitió al **Titular** el Auto Directoral N° 183-2022-DREM-SM/D de fecha 14 de setiembre de 2022, sustentado en el Informe N° 024-2022-GRSM-DREM/DAAME-JRRV, otorgándose un plazo de cinco (05) días hábiles para subsanar las observaciones formuladas a la DIA.
- Mediante escrito con registro N° 026-2022306852 de fecha 21 de setiembre de 2022, el **Titular** presentó a la **DREM-SM** documentación a subsanar las observaciones contenidas en el Informe N° 020-2022-GRSM-DREM/DAAME-JRRV.



II. MARCO LEGAL

- Decreto Supremo N°039-2014-EM; Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos.
- Decreto Supremo N° 002-2019-EM Reglamento de participación ciudadana para la realización de actividades de hidrocarburos.
- Resolución Ministerial N° 151-2020-MINEM/DM, donde se Aprueba el contenido de la declaración de impacto Ambiental (DIA) para establecimientos de ventas al público de combustibles líquidos, gas licuado de petróleo (GLP) para uso automotor (Gasocentro), gas natural vehicular (GNV), gas natural.

III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

De acuerdo a la DIA presentada, el Titular señaló y describió lo siguiente:

3.1. Objetivo del proyecto.

El objetivo de la DIA es la Instalación de una Estación de Servicios de Venta de Combustibles Líquidos y Gas Licuado de Petróleo.

3.2. Ubicación del proyecto.

El proyecto se ubicará en el sector El Porvenir - Carretera Fernando Belaunde Terry Km 715, distrito y provincia Bellavista, departamento San Martín; cuyos vértices se sitúan en las siguientes coordenadas UTM (WGS 84):

Tabla N° 01: Coordenadas de ubicación del terreno

Vértices	Coordenadas UTM/WGS-84	
	Este	Norte
1	327461	9219977
2	327377	9219982

¹ Notificado a la Estación de Servicios Intiyacu S.A.C (diazmarco1304@gmail.com) el día 25 de agosto de 2022, tal como consta en el correo electrónico mesadepartesvirtual@dremsm.gob.pe. El Titular confirmó la recepción de la notificación el 26 de agosto de 2022.

3	327369	9219902
4	327472	9219896

Fuente: Pág. 5 de la DIA.

Tabla N° 02: Coordenadas de ubicación del área del proyecto.

Vértices	Coordenadas UTM/WGS-84		Área (m²)	Perímetro (ml)
	Este	Norte		
1	327461.00	9219977.00	6560.00	324.00
2	327379.14	9219981.87		
3	327374.39	9219902.01		
4	327456.25	9219897.14		

Fuente: Pág. 5 de la DIA.

3.3. Área Natural Protegida

El área del proyecto no se encuentra ubicado dentro de un Área Natural Protegida o dentro de una Zona de Amortiguamiento

3.4. Descripción de los componentes del proyecto.

El área en el que se instalará la Estación de Servicios con Gasocentro de GLP, será 6560.00 m² y contará con las siguientes instalaciones:

i. Edificación.

La edificación contará dos niveles, de acuerdo a la siguiente distribución:

Primer nivel

- Minimarket.
- Sala de maquinas
- Servicios higiénicos (Varones y mujeres)

Segundo nivel

- Oficina 1, 2 y 3.
- Oficina Gerente y SS.HH.

Otros

- Tanque séptico y zanjas de percolación
- Agua y aire comprimido
- Circulación (veredas y rampas, patio de maniobras, sardineles)

ii. Patio de maniobras.

• Zonas de almacenamiento

A continuación, se detalla la capacidad propuesta de los tanques de almacenamiento de Combustibles Líquidos (CL) y GLP:

Tabla N° 03: Capacidad de almacenamiento de Combustibles y GLP proyectados

Tanque N°	Compartimiento	Combustible	Capacidad (galones)
1	1	Diesel B5-S50	10 500.00
2	1	Diesel B5-S50	10 500.00
3	1	Diesel B5-S50	10 500.00
4	1	Diesel B5-S50	10 500.00
5	1	Gasolina 90	10 500.00
6	1	Gasolina 84	10 500.00
Capacidad Total combustibles líquidos			63 000.00



7	1	GLP	10 000.00
Capacidad total de almacenamiento			73 000.00

Fuente: Pág. 7 de la DIA.

• **Zona de despacho**

- Seis (06) islas de despacho de combustibles líquidos.
- Dos (02) islas de despacho de GLP.

A continuación, se detalla la distribución de las islas de despacho propuestas:

Tabla N° 04: Características y distribución de las islas proyectadas

N° de Isla	N° de Dispensadores	Atención por ambos lados	N° de mangueras			
			Gasolina 90	Gasolina 84	DB5-S50	GLP
1	1	SI	2	2	2	-
2	1	SI	2	2	2	-
3	1	SI	2	2	2	-
4	1	SI	2	2	2	-
5	1	SI	2	2	2	-
6	1	SI	2	2	2	-
7	1	SI	-	-	-	2
8	1	SI	-	-	-	2

Fuente: Pág. 10 de la DIA.



3.5. Cronograma de ejecución

El Titular señaló que el tiempo estimado para el desarrollo del proyecto es de seis (06) meses.

3.6. Costo de inversión del proyecto

El Titular señaló que el monto de inversión asciende a \$ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 dólares americanos).

3.7. Mecanismo de participación ciudadana durante la evaluación de la DIA

a) De la puesta a disposición del Resumen Ejecutivo aprobado y la DIA

Mediante Carta N° 298-2022-GRSM/DREM de fecha 14 de julio de 2022, sustentado en el Informe N° 017-2022-GRSM-DREM/DAAME-JRRV otorgó a la ESTACIÓN DE SERVICIOS INTIYACU S.A.C. opinión favorable al Resumen Ejecutivo, requiriéndole a su vez, la remisión de los cargos de presentación de la DIA y Resumen Ejecutivo a la Municipalidad Provincial de Bellavista, de acuerdo con lo dispuesto en el literal b) del numeral 32.1 del artículo 32° del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MEM (en adelante, RPACH)².

² Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos aprobado por Decreto Supremo N° 002-2019-EM

"Artículo 32.- Acceso al resumen ejecutivo aprobado y al estudio ambiental

32.1. El/la Titular del Proyecto presenta ejemplares impresos y digitalizados del Estudio Ambiental y del Resumen Ejecutivo en la cantidad y en el orden que se señalan a continuación:

(...)

b) Municipalidad Provincial y Distrital del Área de Influencia del Proyecto: Un (1) ejemplar en versión física y digital de la Declaración de Impacto Ambiental y un (1) ejemplar en versión física y digital del Resumen Ejecutivo, para cada municipalidad. (...)"

A través del Escrito N° 026-2022463367 de fecha 26 de julio de 2022, el Titular presentó los cargos de ingreso de la DIA y del Resumen Ejecutivo a la Municipalidad Provincial de Bellavista, con fecha de recepción 25 de julio 2022.

Por consiguiente, de la revisión de la DIA se ha verificado que el Titular cumplió con entregar el Resumen Ejecutivo aprobado, así como la DIA (materia de evaluación) a la Municipalidad Provincial de Bellavista para su disposición a la población interesada, cumpliendo así con el artículo 32° del RPCAH.

b) De los mecanismos de participación ciudadana propuestos por el Titular

De la revisión de DIA (Anexo 09, presentado con escrito con registro N° 026-2022306852 de fecha 21 de setiembre de 2022), se advierte que el Titular del proyecto seleccionó como mecanismo de participación ciudadana a ejecutar durante la evaluación de la DIA, a el "Anuncio radial" mediante la difusión oral por medio de radioemisoras locales, la cual se acredita mediante Boleta de Venta 000113, emitido por la Empresa de Radio Difusora MCZ Radio E.I.R.L. por concepto de "Difusión de radial", estando acorde a lo establecido en el numeral 29.1 del Artículo 29° del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MEM (en adelante, RPACH).

Cabe indicar que a la fecha no se ha recibido observaciones, quejas o sugerencia por parte de la población, en relación al indicado proyecto.



IV. OPINIONES TÉCNICAS VINCULANTES Y NO VINCULANTES

El proyecto no se encuentra en dentro de un área natural protegida o su zona de amortiguamiento y tampoco dispone sus efluentes en un cuerpo de agua, por lo que no corresponde solicitar opiniones técnicas vinculantes.

V. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

5.1. Actividades del proyecto

a. Etapa de construcción

- Trabajos preliminares.
 - ✓ Transporte y movilización de maquinaria, equipos y materiales y la colocación de cercos de protección de obras.
- Movimiento de tierras
 - ✓ Excavaciones, movimientos de tierra y retiro de tierra.
- Obras civiles
 - ✓ Obras de concreto (simple y armado) y albañilería para la construcción de la edificación, la fosa de tanques de Gas Licuado de Petróleo y combustibles líquidos, así como la base para la isla y dispensadores.
 - ✓ Carpintería metálica.
- Instalaciones mecánicas y eléctricas
 - ✓ Izaje y montaje mecánico de los tanques de Gas Licuado de Petróleo y combustibles líquidos y de los dispensadores en la isla de despacho.
 - ✓ Instalación y conexión mecánico de tuberías, accesorios y válvulas y cableado y conexión eléctrico y energizado.
- Pruebas pre operativas
 - ✓ Pruebas de hermeticidad de los tanques y del sistema de tuberías.

- Acabados
- ✓ Acabados y colocación de señalización de seguridad.

b. Etapa de operación

- Recepción y descarga de combustibles líquidos y GLP
- Almacenamiento de combustibles líquidos y GLP
- Despacho de combustibles líquidos y GLP

c. Etapa de mantenimiento – combustibles líquidos

- Limpieza y calibración
- Reparaciones y reemplazos

d. Etapa de mantenimiento – GLP

- Inspección y calibración
- Reparaciones y reemplazos

e. Etapa de mantenimiento – tanque séptico

- Mantenimiento del tanque séptico

5.2. Identificación y evaluación de impactos



La Titular señaló que la evaluación de los impactos ambientales identificados se realizó sobre la base de la metodología elaborada por el autor Vicente Conesa Fernández - Vítora (4a.Ed., 2010), la cual consiste en el Cálculo de Importancia (I), considerando los siguientes atributos: Naturaleza (+/-), Intensidad (IN), Extensión (EX), Momento (MO), Persistencia (PE), Reversibilidad (RV), Sinergia (SI), Acumulación (AC), Efecto (EF) y Periodicidad (PR), Recuperabilidad (MC), cuya fórmula es la siguiente:

$$I = +/- (3IN + 2EX + MO + PE + RV + SI + CA + EF + PR + MC)$$

La **importancia** indica el efecto de una acción sobre un factor ambiental, es la estimación del impacto en base al grado de manifestación cualitativa del efecto.

Una vez definida la importancia de los impactos se procede a determinar la jerarquía. Para la **jerarquización de impactos**, se ha utilizado la calificación establecida en la "Guía metodológica para la evaluación del impacto ambiental" de Vicente Conesa Fernández (2010), cuyos valores se muestran en la tabla a continuación:

Tabla N° 05: Jerarquización de los impactos ambientales

Medida del Impacto	Rango de valorización
Irrelevante o Leve (*)	<25
Moderado	[25 - 50>
Severo	[50 - 75>
Crítico	≥75

(*): Compatibles, si la naturaleza del impacto es positiva.

Fuente: Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental, V. Conesa Fdez. – Vítora, 4a. Ed., 2010.

(*) El impacto considerado como "**Irrelevante**", de acuerdo a la Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental, V. Conesa Fdez. – Vítora, 4a. Ed., 2010, vendría ser similar al término "**Impacto Negativo Leve**", de acuerdo a lo establecido en el D.L N° 1394, Artículo 4.

El desarrollo de las actividades del proyecto durante la etapa de construcción, operación y mantenimiento, generarán impactos ambientales; por lo que, la Titular procedió a identificarlos y prever su nivel de significancia, los cuales se describen a continuación:

Tabla N° 06: Componentes, factores, aspectos e impactos ambientales – Etapa de construcción

Actividades	Componente y/o Factor Ambiental	Aspecto Ambiental	Impacto Ambiental	Índice de Importancia	
				I	Categoría
TRABAJOS PRELIMINARES					
Transporte y movilización de maquinarias, equipos y materiales y la colocación de cercos de protección de obra	Aire	Generación de material particulado.	Alteración de la calidad de aire.	-21	Leve
		Emisiones gaseosas producto del transporte.	Alteración de la calidad de aire.	-21	Leve
		Generación de ruido.	Incremento del nivel de ruido.	-21	Leve
	Suelo	Generación de residuos sólidos no peligrosos.	Alteración de la calidad del suelo.	-19	Leve
	Socio-Económico	Generación de empleos temporales.	Incremento temporal de la oferta de empleo.	+19	Leve
MOVIMIENTO DE TIERRAS					
Excavaciones, movimientos de tierra y retiro de tierra	Aire	Generación de material particulado.	Alteración de la calidad de aire.	-22	Leve
		Emisiones gaseosas producto de la utilización de maquinarias.	Alteración de la calidad de aire.	-19	Leve
		Generación de ruido.	Incremento del nivel de ruido.	-19	Leve
	Suelo	Generación de residuos sólidos no peligrosos (desmonte).	Alteración de la calidad del suelo	-20	Leve
	Socio-Económico	Generación de accidentes laborales.	Afectaciones a la salud del trabajador	-21	Leve
		Generación de empleos temporales.	Incremento temporal de la oferta de empleo.	+19	Leve
OBRAS CIVILES					
Obras de concreto (simple y armado) y albañilería, para la construcción de edificaciones, la fosa de tanques de combustibles líquidos y fosa y vigas transversales para el tanque de GLP, así como las bases de las islas y dispensadores.	Aire	Generación de material particulado.	Alteración de la calidad de aire.	-19	Leve
		Generación de ruido.	Incremento del nivel de ruido.	-22	Leve
	Suelo	Generación de residuos sólidos no peligrosos (desmonte, madera, fierros, etc.).	Alteración de la calidad del suelo	-20	Leve
	Socio-Económico	Generación de accidentes laborales.	Afectaciones a la salud del trabajador	-21	Leve
		Generación de empleos temporales.	Incremento temporal de la oferta de empleo.	+19	Leve
Carpintería metálica	Aire	Generación de material particulado.	Alteración de la calidad de aire.	-19	Leve
		Generación de ruido.	Incremento del nivel de ruido.	-22	Leve
	Suelo	Generación de residuos sólidos no peligrosos (desmonte, cartones, fierros, etc.).	Alteración de la calidad del suelo	-20	Leve
	Socio-Económico	Generación de accidentes laborales.	Afectaciones a la salud del trabajador	-21	Leve
		Generación de empleos temporales.	Incremento temporal de la oferta de empleo.	+19	Leve
	INSTALACIONES MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS				



Izaje y Montaje mecánico de los tanques de combustibles líquidos y GLP y de los dispensadores en la isla de despacho	Aire	Generación de material particulado.	Alteración de la calidad de aire.	-19	Leve
		Generación de ruido.	Incremento del nivel de ruido.	-19	Leve
	Suelo	Generación de residuos sólidos no peligrosos	Alteración de la calidad del suelo	-19	Leve
		Generación de residuos sólidos peligrosos	Alteración de la calidad del suelo	-19	Leve
	Socio-Económico	Generación de accidentes laborales.	Afectaciones a la salud del trabajador	-21	Leve
		Generación de empleos temporales.	Incremento temporal de la oferta de empleo.	+19	Leve
Instalación y conexión mecánico de tuberías, accesorios y válvulas y cableado y conexión eléctrico y energizado	Aire	Generación de material particulado.	Alteración de la calidad de aire.	-19	Leve
		Generación de ruido.	Incremento del nivel de ruido.	-19	Leve
	Suelo	Generación de residuos sólidos no peligrosos	Alteración de la calidad del suelo	-19	Leve

PRUEBAS PRE OPERATIVAS

Pruebas de hermeticidad de los tanques y del sistema de tuberías	Aire	Generación de ruido por la prueba de hermeticidad con aire a presión	Incremento del nivel de ruido.	-19	Leve
--	------	--	--------------------------------	-----	------

ACABADOS

Acabados y colocación de señalizaciones de seguridad	Aire	Generación de ruido.	Incremento del nivel de ruido.	-19	Leve
	Suelo	Generación de residuos sólidos no peligrosos	Alteración de la calidad del suelo	-18	Leve
	Socio-Económico	Generación de accidentes laborales.	Afectaciones a la salud del trabajador	-21	Leve
		Generación de empleos temporales.	Incremento temporal de la oferta de empleo.	+19	Leve

Fuente: Pág. 53 y 54 del expediente de la DIA.

Tabla N° 07: Componentes, factores, aspectos e impactos ambientales – Etapa de operación y mantenimiento

Actividades		Componente y/o Factor Ambiental	Aspecto Ambiental	Impacto Ambiental	Índice de Importancia	
					I	Categoría
ETAPA DE OPERACIÓN						
Combustibles Líquidos	Recepción y descarga de combustibles líquidos	Aire	Generación de emisiones gaseosas por el transporte	Alteración a la calidad de aire.	-19	Leve
			Generación de ruido.	Incremento del nivel de ruido.	-20	Leve
	Almacenamiento de combustibles líquidos	Aire	Generación compuestos orgánicos volátiles (COVs)	Alteración a la calidad de aire.	-20	Leve
			Generación de ruido	Incremento del nivel de ruido.	-20	Leve
		Suelo	Derrames accidentales de combustibles	Alteración de la calidad del suelo	-19	Leve
	Despacho y venta de combustibles líquido	Aire	Generación compuestos orgánicos volátiles (COVs)	Alteración a la calidad de aire.	-19	Leve
			Generación de ruido	Incremento del nivel de ruido.	-20	Leve
		Suelo	Derrames de combustibles líquido	Alteración de la calidad del suelo	-19	Leve
		Socio-Económico	Generación de empleos temporales.	Incremento temporal de la oferta de empleo.	+19	Leve
U		Aire	Generación de emisiones gaseosas por el transporte	Alteración a la calidad de aire.	-19	Leve

	Recepción y descarga de GLP		Generación de ruido.	Incremento del nivel de ruido.	-20	Leve
	Almacenamiento de GLP	Aire	Generación compuestos orgánicos volátiles (COVs)	Alteración a la calidad de aire.	-20	Leve
			Generación de ruido	Incremento del nivel de ruido.	-20	Leve
		Suelo	Derrames accidentales de GLP	Alteración de la calidad del suelo	-19	Leve
	Despacho y venta de GLP	Aire	Generación compuestos orgánicos volátiles (COVs)	Alteración a la calidad de aire.	-19	Leve
				Generación de ruido	Incremento del nivel de ruido.	-20
			Socio-Económico	Generación de empleos temporales.	Incremento temporal de la oferta de empleo.	+19
ETAPA DE MANTENIMIENTO						
Combustibles Líquidos	Limpieza y calibración	Aire	Generación de emisiones gaseosas	Alteración a la calidad de aire	-20	Leve
				Generación de ruido.	Incremento del nivel de ruido	-20
		Suelo	Generación de residuos peligrosos	Alteración de la calidad del suelo	-20	Leve
	Reparaciones y reemplazos	Aire	Generación de ruido.	Incremento del nivel de ruido	-20	Leve
		Suelo	Derrames accidentales de combustibles.	Alteración de la calidad del suelo	-20	Leve
	Inspección y calibración	Aire	Generación de ruido.	Incremento del nivel de ruido	-20	Leve
		Suelo	Generación de residuos peligrosos	Alteración de la calidad del suelo	-20	Leve
	Reparaciones y reemplazos	Aire	Generación de ruido.	Incremento del nivel de ruido	-20	Leve
		Suelo	Generación de residuos peligrosos	Alteración de la calidad del suelo	-20	Leve
	Tanque Séptico	Mantenimiento del tanque séptico	Suelo	Generación de natas, lodos, efluentes	Alteración de la calidad del suelo	-21

Fuente: Pág. 55 y 56 del expediente de la DIA.

Conforme a lo expuesto, se evidencia que los impactos ambientales negativos que podrían generarse por la ejecución del proyecto serán del tipo "LEVE" no significativo, por tener valores de Índice de Importancia (I) de los impactos ambientales negativos menores a 25 unidades, de acuerdo a lo señalado en el rango del valor de la importancia de impactos ambientales, establecida por la metodología de Conesa Fernández-Vitara (edición 2010).

VI. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

El Titular se compromete a cumplir con las siguientes medidas de prevención, mitigación y/o corrección de impactos ambientales, durante la construcción y operación & mantenimiento del proyecto.

Tabla N° 08: Medidas de manejo ambiental – Etapa de construcción

Actividades	Aspecto Ambiental	Impacto Ambiental	Medidas de manejo ambiental	Tipo de medida
TRABAJOS PRELIMINARES				
Transporte y movilización de Maquinaria, Equipos y	Generación de material particulado.	Alteración de la calidad de aire.	- Se realizará riego dos veces al día; antes de iniciar las actividades y al medio día en las zonas donde el nivel de generación de partículas sea mayor.	Prevención

Materiales y la colocación de cercos de protección de obra			- Se tendrá programado las obras de modo que el polvo generado sea lo mínimo posible.	
	Emisiones gaseosas producto del transporte.	Alteración de la calidad de aire.	- Se implementará un registro de máquinas y vehículos a utilizarse con el fin de verificar que tenga su revisión técnica y así asegurar que valores de emisión son aceptable. - Antes de la utilización de los vehículos, maquinarias y equipos se verificará que cuenten con un filtro para atenuar los gases de combustión a generarse durante su uso.	Prevención
	Generación de ruido.	Incremento del nivel de ruido.	- Se realizarán las labores de construcción en horario diurno. - Se implementarán señaléticas y/o indicaciones, para indicar que está prohibido el uso de sirenas o claxon de los vehículos, los cuales deberán utilizarse solo en caso de emergencia. - Se implementará señaléticas y/o indicaciones, en las cuales se indique el límite de velocidad de los vehículos y maquinarias	Prevención
	Generación de residuos sólidos no peligrosos.	Alteración de la calidad del suelo.	Se utilizará un área que cuente con la autorización correspondiente por parte de la municipalidad distrital, para almacenar los residuos generados.	Prevención
	Generación de empleos temporales.	Incremento temporal de la oferta de empleo.	Se dará preferencia a los diferentes puestos de trabajo a la población local, siempre y cuando cumplan con los requisitos y perfil del puesto laboral.	Prevención
MOVIMIENTO DE TIERRAS				
Excavaciones, movimientos de tierra y retiro de tierra	Generación de material particulado.	Alteración de la calidad de aire.	- Se realizará riego dos veces al día; antes de iniciar las actividades y al medio día en las zonas donde el nivel de generación de partículas sea mayor. - Se tendrá programado las obras de modo que el polvo generado sea lo mínimo posible.	Prevención
	Emisiones gaseosas producto de la utilización de maquinarias.	Alteración de la calidad de aire.	- Los vehículos, los equipos y las maquinarias a emplear serán sometidos a una inspección técnica antes de su uso en la etapa de construcción a fin de prevenir la alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión. - Antes de la utilización de los vehículos, maquinarias y equipos se verificará que cuenten con un filtro para atenuar los gases de combustión a generarse durante su uso.	Prevención
	Generación de ruido.	Incremento del nivel de ruido.	Los equipos y maquinarias serán sometidos a una inspección técnica antes de su uso, al fin de garantizar que se encuentren en buenas condiciones y operativos para ser utilizados, lo que permitirá disminuir el nivel de ruido por imperfecciones.	Minimización
	Generación de residuos sólidos no peligrosos (desmonte).	Alteración de la calidad del suelo	- Se utilizará un área que cuente con la autorización correspondiente por parte de la municipalidad distrital, para almacenar los residuos generados. - Segregación de todos los residuos que se generan, de manera de minimizar el costo de disposición y la posibilidad de reciclar y reusar. Para tal fin, se instalarán contenedores herméticos rotulados y diferenciados por colores.	Prevención
	Generación de accidentes laborales.	Afectaciones a la salud del trabajador	Todos los trabajadores contarán con los equipos de protección personal adecuados (filtros, mascarillas, cascos, guantes, gafas,	Prevención



Generación de empleos temporales.	Incremento temporal de la oferta de empleo.	orejeras, mamelucos, zapatos de seguridad) Se dará preferencia a los diferentes puestos de trabajo a la población local, siempre y cuando cumplan con los requisitos y perfil del puesto laboral.	Prevención
-----------------------------------	---	--	------------

OBRAS CIVILES

Obras de concreto (simple y armado) y albañilería, para la construcción de edificaciones, la fosa de tanques de combustibles líquidos y fosa y vigas transversales para el tanque de GLP, así como las bases de las islas y dispensadores.	Generación de material particulado.	Alteración de la calidad de aire.	- Se realizará riego dos veces al día; antes de iniciar las actividades y al medio día en las zonas donde el nivel de generación de partículas sea mayor. - Se tendrá programado las obras de modo que el polvo generado sea lo mínimo posible.	Prevención
	Generación de ruido.	Incremento del nivel de ruido.	- Se implementarán señaléticas, para indicar la prohibición del uso de sirenas o claxon de los vehículos, estas permanecerán durante toda la ejecución de la etapa de construcción. - Se implementará señalética en las cuales se indique el límite de velocidad de 20 Km/h para los vehículos del proyecto. - Se programará en forma conjunta y en horas de menor sensibilidad (horario diurno, 8:00 a 18:00 horas).	Prevención
	Generación de residuos sólidos no peligrosos (desmonte, madera, fierros, etc.).	Alteración de la calidad del suelo	- Los residuos sólidos no peligrosos serán almacenados en cilindros metálicos por colores según la Norma Técnica Peruana NTP 900.058 (2005) aprobada por INDECOPI. Los cilindros metálicos serán rotulados según el material a albergar. La zona de almacenamiento será indicada con un letrero, será de fácil acceso, se mantendrá limpia y ordenada. - El desmonte generado será entregado a una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS).	Prevención
			Si se produjeran derrames de aceites de las maquinarias, fluidos hidráulicos, solventes, susceptibles de producir contaminación, estos serán limpiados de inmediato y absorbidos con arena, y esta arena será tratada como residuos peligrosos.	Minimización
	Generación de accidentes laborales.	Afectaciones a la salud del trabajador	Como medida preventiva todos los trabajadores contarán con los equipos de protección personal adecuados (filtros, mascarillas, cascos, guantes, gafas, orejeras, mamelucos, zapatos de seguridad).	Prevención
	Generación de empleos temporales.	Incremento temporal de la oferta de empleo.	Se dará preferencia a los diferentes puestos de trabajo a la población local, siempre y cuando cumplan con los requisitos y perfil del puesto laboral.	Prevención
	Generación de material particulado.	Alteración de la calidad de aire.	- Se realizará riego dos veces al día; antes de iniciar las actividades y al medio día en las zonas donde el nivel de generación de partículas sea mayor. - Se tendrá programado las obras de modo que el polvo generado sea lo mínimo posible.	Prevención
Carpintería metálica			Se programará en forma conjunta y en horas de menor sensibilidad (horario diurno, 8:00 a 18:00 horas).	Prevención
	Generación de ruido.	Incremento del nivel de ruido.	Los equipos y maquinarias serán sometidos a una inspección técnica antes de su uso, al fin de garantizar que se encuentren en buenas condiciones y operativos para ser utilizados, lo que permitirá disminuir el nivel de ruido por imperfecciones.	Minimización



Generación de residuos sólidos no peligrosos (desmonte, cartones, fierros, etc.).	Alteración de la calidad del suelo	- Los residuos sólidos no peligrosos serán almacenados en cilindros metálicos por colores según la Norma Técnica Peruana NTP 900.058 (2005) aprobada por INDECOPI. Los cilindros metálicos serán rotulados según el material a albergar. La zona de almacenamiento será indicada con un letrero, será de fácil acceso, se mantendrá limpia y ordenada. - El desmonte generado será entregado a una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS).	Prevención
		Si se produjeran derrames de aceites de las maquinarias, fluidos hidráulicos, solventes, susceptibles de producir contaminación, estos serán limpiados de inmediato y absorbidos con arena, y esta arena será tratada como residuos peligrosos.	Minimización
Generación de accidentes laborales.	Afectaciones a la salud del trabajador	Como medida preventiva todos los trabajadores contarán con los equipos de protección personal adecuados (filtros, mascarillas, cascos, guantes, gafas, orejeras, mamelucos, zapatos de seguridad, etc.)	Prevención
Generación de empleos temporales.	Incremento temporal de la oferta de empleo.	Se dará preferencia a los diferentes puestos de trabajo a la población local, siempre y cuando cumplan con los requisitos y perfil del puesto laboral.	Prevención

INSTALACIONES MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS

Generación de material particulado.	Alteración de la calidad de aire.	- Se realizará riego dos veces al día; antes de iniciar las actividades y al medio día en las zonas donde el nivel de generación de partículas sea mayor. - Se tendrá programado las obras de modo que el polvo generado sea lo mínimo posible.	Prevención
Generación de ruido.	Incremento del nivel de ruido.	Los equipos y maquinarias serán sometidos a una inspección técnica antes de su uso, al fin de garantizar que se encuentren en buenas condiciones y operativos para ser utilizados, lo que permitirá disminuir el nivel de ruido por imperfecciones.	Minimización
Generación de residuos sólidos no peligrosos	Alteración de la calidad del suelo	- Los residuos sólidos no peligrosos sin valor económico serán entregados a una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS), o al servicio municipal de recojo de basura, para su disposición final en un relleno sanitario. - Los residuos sólidos no peligrosos con valor económico podrán ser comercializados, donados o entregados como material de reciclaje; con una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) registrada por MINAM y que cuenten con su respectiva autorización municipal. - Los residuos sólidos serán almacenados en bolsas de plástico y colocados en el interior de recipientes rotulados e identificados.	Prevención
Generación de residuos sólidos peligrosos	Alteración de la calidad del suelo	- El manejo y la disposición de los residuos sólidos generados será realizado de acuerdo al Plan de manejo de Residuos Sólidos, el cual se encuentra en concordancia a lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada mediante el D.L. N°1278 y su reglamento, aprobado mediante D.S. N° 014-2017-MINAM. - Los residuos sólidos peligrosos serán entregados a una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS), con registro	Prevención

Izaje y Montaje mecánico de los tanques de combustibles líquidos y GLP y de los dispensadores en la isla de despacho



			vigente, para su disposición final en un relleno de seguridad.	
	Generación de accidentes laborales.	Afectaciones a la salud del trabajador	Como medida preventiva todos los trabajadores contarán con los equipos de protección personal adecuados (filtros, mascarillas, cascos, guantes, gafas, orejeras, mamelucos, zapatos de seguridad, etc.)	Prevención
	Generación de empleos temporales.	Incremento temporal de la oferta de empleo.	Se dará preferencia a los diferentes puestos de trabajo a la población local, siempre y cuando cumplan con los requisitos y perfil del puesto laboral.	Prevención
Instalación y conexión de tuberías, accesorios y válvulas y cableado y conexión eléctrico y energizado	Generación de material particulado.	Alteración de la calidad de aire.	- Se realizará riego dos veces al día; antes de iniciar las actividades y al medio día en las zonas donde el nivel de generación de partículas sea mayor. - Se tendrá programado las obras de modo que el polvo generado sea lo mínimo posible.	Prevención
	Generación de ruido.	Incremento del nivel de ruido.	Los equipos y maquinarias serán sometidos a una inspección técnica antes de su uso, al fin de garantizar que se encuentren en buenas condiciones y operativos para ser utilizados, lo que permitirá disminuir el nivel de ruido por imperfecciones.	Minimización
	Generación de residuos sólidos no peligrosos	Alteración de la calidad del suelo	- Los residuos sólidos no peligrosos sin valor económico serán entregados a una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS), o al servicio municipal de recojo de basura, para su disposición final en un relleno sanitario. - Los residuos sólidos no peligrosos con valor económico podrán ser comercializados, donados o entregados como material de reciclaje; con una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) registrada por MINAM y que cuenten con su respectiva autorización municipal. - Los residuos sólidos serán almacenados en bolsas de plástico y colocados en el interior de recipientes	Prevención
PRUEBA PRE OPERATIVAS				
Pruebas de hermeticidad de los tanques y del sistema de tuberías	Generación de ruido por la prueba de hermeticidad con aire a presión	Incremento del nivel de ruido.	Las pruebas de hermeticidad, a través de un check list se verificará que se haya firmado el Permiso de Trabajo para la autorización de dicha prueba y que los equipos a utilizar se encuentren en estado operativo (no se encuentren dañados). Finalmente, al término de la prueba se verificará que se haya emitido el acta de prueba de hermeticidad respectiva, a fin de verificar que los componentes evaluados se encuentran herméticos y que cuando se inicie la operación de los mismos no generen fuga de combustibles.	Prevención
ACABADOS				
Acabados y colocación de señalizaciones de seguridad	Generación de ruido.	Incremento del nivel de ruido.	Como medida preventiva se realizarán los trabajos acordes a los horarios que se establezcan en los permisos otorgados por la municipalidad.	Prevención
	Generación de residuos sólidos no peligrosos	Alteración de la calidad del suelo	El manejo y la disposición de los residuos sólidos generados será realizado de acuerdo al Plan de manejo de Residuos Sólidos, el cual se encuentra en concordancia a lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada mediante el D.L. N°1278 y su reglamento, aprobado mediante D.S. N° 014-2017-MINAM.	Prevención
	Generación de accidentes laborales.	Afectaciones a la salud del trabajador	Como medida preventiva todos los trabajadores contarán con los equipos de protección personal adecuados (filtros,	Prevención



Generación de empleos temporales.

Incremento temporal de la oferta de empleo.

mascarillas, cascos, guantes, gafas, orejeras, mamelucos, zapatos de seguridad, etc.)

Se dará preferencia a los diferentes puestos de trabajo a la población local, siempre y cuando cumplan con los requisitos y perfil del puesto laboral.

Prevención

Fuente: Pág. 73 al 77 del expediente de la DIA.

Tabla N° 09: Medidas de manejo ambiental – Etapa de operación y mantenimiento

Actividades	Aspecto Ambiental	Impacto Ambiental	Medidas de manejo ambiental	Tipo de medida
ETAPA DE OPERACIÓN				
Recepción y descarga de combustibles líquidos	Generación de emisiones gaseosas por el transporte	Alteración a la calidad de aire.	- Se verificará que las máquinas a utilizar se encuentren en buenas condiciones, con valores de emisión aceptable y amortiguadores de ruido según corresponda. - Se contará con un Sistema de recuperación de vapor y venteo, para la descarga y almacenamiento de Combustibles Líquidos se dará mediante un Sistema Balanceado Punto Único Manifoleado, consiste en manifoldearse los tubos de venteo superficialmente, el sistema cuenta con válvulas de sobrellenado instaladas superficialmente en los tubos de venteo.	Prevención
	Generación de ruido.	Incremento del nivel de ruido.	- Se implementará señalética donde se indique la prohibición de uso de sirenas o claxon. - Se verificará que las máquinas a utilizar se encuentren en buenas condiciones, con valores de emisión aceptable y amortiguadores de ruido según corresponda.	Prevención
Almacenamiento de combustibles líquidos	Generación compuestos orgánicos volátiles (COVs)	Alteración a la calidad de aire.	- Se verificará que las instalaciones estén diseñadas para facilitar la operatividad de los camiones durante la descarga al tanque. - Se verificará que los equipos a utilizar para la descarga cuenten con las revisiones técnicas vigentes. - Se realizará el mantenimiento preventivo de los equipos de recepción, tubos de venteo, detector de fuga, dispensadores y las pistolas de despacho cada tres años, dado que los equipos se encuentran nuevos.	Prevención
	Generación de ruido	Incremento del nivel de ruido.	Como medida preventiva se hará el mantenimiento de las bombas y tableros con frecuencia anual.	Prevención
	Derrames accidentales de combustibles	Alteración de la calidad del suelo	Como medida preventiva: Las zonas de descarga y carga de combustible, así como donde haya manipulación de combustibles y/o productos químicos estarán pavimentadas adecuadamente, con la finalidad de evitar contacto de algún derrame con el sub suelo.	Prevención
	Generación compuestos orgánicos volátiles (COVs)	Alteración a la calidad de aire.	Se realizará el mantenimiento preventivo a las tuberías de venteo y máquinas dispensadoras, de manera que se encuentren en buen estado para evitar la emisión de COVs.	Prevención
	Generación de ruido	Incremento del nivel de ruido.	- Se implementará señaléticas y/o indicaciones precisando que está prohibido el uso de sirenas claxon de los	Prevención



Combustibles Líquidos

Gas Licuado de Petróleo - GLP	Despacho y venta de combustibles líquido			vehículos para ser atendido en la isla de despacho. - Se verificará que los vehículos tengan apagados sus motores al momento de llegar a abastecerse de combustibles.	
		Derrames de combustibles líquido	Alteración de la calidad del suelo	Como medida preventiva: Las zonas de descarga y carga de combustible, así como donde haya manipulación de combustibles y/o productos químicos estarán pavimentadas adecuadamente, con la finalidad de evitar contacto de algún derrame con el sub suelo.	Prevención
		Generación de empleos temporales.	Incremento temporal de la oferta de empleo.	Se dará preferencia a los diferentes puestos de trabajo a la población local, siempre y cuando cumplan con los requisitos y perfil del puesto laboral.	Prevención
	Recepción y descarga de GLP	Generación de emisiones gaseosas por el transporte	Alteración a la calidad de aire.	- Se verificará que las máquinas a utilizar se encuentren en buenas condiciones, con valores de emisión aceptable y amortiguadores de ruido según corresponda. - Para la recuperación de Vapor del Gas Licuado de Petróleo se realizará mediante la bomba instalada en el Camión-Tanque, que presurizará la fase gaseosa del Gas Licuado de Petróleo, a fin de realizar el trasvase del Gas Licuado de Petróleo líquido de Camión-Tanque al Tanque de Almacenamiento del Gasocentro, y de esa forma permite también la recuperación del vapor.	Prevención
		Generación de ruido.	Incremento del nivel de ruido.	- Se implementará señalética donde se indique la prohibición de uso de sirenas o claxon. - Se verificará que las máquinas a utilizar se encuentren en buenas condiciones, con valores de emisión aceptable y amortiguadores de ruido según corresponda.	Prevención
	Almacenamiento de GLP	Generación compuestos orgánicos volátiles (COVs)	Alteración a la calidad de aire.	- Se verificará que las instalaciones estén diseñadas para facilitar la operatividad de los camiones durante la descarga al tanque. - Se verificará que los equipos a utilizar para la descarga cuenten con las revisiones técnicas vigentes. - Se realizará el mantenimiento preventivo de los equipos de recepción, sistema de recuperación de vapores dispensadores y las pistolas de despacho cada tres años, dado que los equipos se encuentran nuevos.	Prevención
		Generación de ruido	Incremento del nivel de ruido.	Como medida preventiva se hará el mantenimiento de las bombas y tableros con frecuencia anual.	Prevención
		Derrames accidentales de GLP	Alteración de la calidad del suelo	Como medida preventiva: Las zonas de descarga y carga de GLP, así como donde haya manipulación de GLP y/o productos químicos estarán pavimentadas adecuadamente, con la finalidad de evitar contacto de algún derrame con el sub suelo.	Prevención
	Despacho y venta de GLP	Generación compuestos orgánicos volátiles (COVs)	Alteración a la calidad de aire.	Se realizará el mantenimiento preventivo a las tuberías de venteo y máquinas dispensadoras, de manera que se encuentren en buen estado para evitar la emisión de COVs.	Prevención
		Generación de ruido	Incremento del nivel de ruido.	- Se implementará señaléticas y/o indicaciones precisando que está	Prevención



Gas Licuado de Petróleo - GLP

			prohibido el uso de sirenas claxon de los vehículos para ser atendido en la isla de despacho.	
	Generación de empleos temporales.	Incremento temporal de la oferta de empleo.	Se verificará que los vehículos tengan apagados sus motores al momento de llegar a abastecerse de combustibles.	Prevención
			Se dará preferencia a los diferentes puestos de trabajo a la población local, siempre y cuando cumplan con los requisitos y perfil del puesto laboral.	
ETAPA DE MANTENIMIENTO				
	Generación de emisiones gaseosas	Alteración a la calidad de aire	- Los trabajos de mantenimiento de los componentes del establecimiento serán realizados por personal calificado, previa obtención del Permiso de Trabajo y Permiso de Ingreso a Espacio Confinado, según corresponda, por parte del responsable del Trabajo, a fin de realizarlo adecuadamente y evitar cualquier derrame de algún combustible u otra sustancia. - Cuando los trabajos de mantenimiento impliquen cualquier alteración del cuerpo del tanque o de las tuberías (trabajos de metalmecánica, cambios de accesorios o elementos que involucren conexión o desconexión de tuberías, etc.), se someterá a dichos componentes, antes de la puesta en servicio del mismo, a la evaluación de la hermeticidad, para lo cual se emitirá los certificados y actas que correspondan, a fin de evitar cualquier derrame de algún combustible.	Prevención
	Limpieza y calibración	Generación de ruido	Incremento del nivel de ruido	Prevención
		Generación de Residuos peligrosos	Alteración de la calidad del suelo	Prevención
			- El manejo y disposición de los residuos sólidos peligrosos se realizará de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y el y el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; la zona de almacenamiento temporal se encontrará pavimentada y techada. - Los residuos sólidos peligrosos serán entregados a la Empresa Operadora de Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) autorizado, los cuales serán dispuestos en un relleno de seguridad autorizado anualmente, dicha medida se verificará mediante los manifiestos de Residuos Sólidos.	
	Reparaciones y reemplazos	Generación de ruido.	Incremento del nivel de ruido	Prevención
		Derrames accidentales de combustibles.	Alteración de la calidad del suelo	Prevención
			- Antes de iniciar las labores de Reparaciones y Reemplazos, se verificará a través de un check list si los equipos a utilizar se encuentran operativos, sin daños, lo que permitirá identificar que equipos utilizar a fin de no generar ruido por imperfecciones de mal estado. - Se realizará mantenimiento de las máquinas dispensadoras y equipos con el fin de evitar las fugas de compuestos orgánico volátiles.	



Combustibles Líquidos



GLP	Inspección y calibración			- El manejo y disposición de los residuos sólidos peligrosos que pudieren generarse en las reparaciones y reemplazos se realizará de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y el y el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; la zona de almacenamiento temporal se encontrará pavimentada y techada. - Los residuos sólidos peligrosos serán entregados a la Empresa Operadora de Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) autorizado, los cuales serán dispuestos en un relleno de seguridad autorizado anualmente, dicha medida se verificará mediante los manifiestos de Residuos Sólidos.	
		Generación de ruido.	Incremento del nivel de ruido	Antes de iniciar las labores de Inspección y calibración, se verificará a través de un check list si los equipos a utilizar se encuentran operativos, sin daños, lo que permitirá identificar que equipos utilizar a fin de no generar ruido por imperfecciones de mal estado.	Prevención
	Reparaciones y reemplazos	Generación de Residuos peligrosos	Alteración de la calidad del suelo	- El manejo y disposición de los residuos sólidos peligrosos se realizará de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; la zona de almacenamiento temporal se encontrará pavimentada y techada. - Los residuos sólidos peligrosos serán entregados a la Empresa Operadora de Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) autorizado, los cuales serán dispuestos en un relleno de seguridad autorizado anualmente, dicha medida se verificará mediante los manifiestos de Residuos Sólidos.	Prevención
		Generación de ruido.	Incremento del nivel de ruido	Antes de iniciar las labores de Reparaciones y Reemplazos, se verificará a través de un check list si los equipos a utilizar se encuentran operativos, sin daños, lo que permitirá identificar que equipos utilizar a fin de no generar ruido por imperfecciones de mal estado.	Prevención
		Generación de Residuos peligrosos	Alteración de la calidad del suelo	- El manejo y disposición de los residuos sólidos peligrosos se realizará de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; la zona de almacenamiento temporal se encontrará pavimentada y techada. - Los residuos sólidos peligrosos serán entregados a la Empresa Operadora de Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) autorizado, los cuales serán dispuestos en un relleno de seguridad autorizado anualmente, dicha medida se verificará mediante los manifiestos de Residuos Sólidos.	Prevención

Tanque Séptico	Mantenimiento del tanque séptico	Generación de natas, lodos, efluentes	Alteración de la calidad de suelo	Como medida preventiva los lodos, natas y efluentes generados serán evacuados por el personal autorizado hasta que se haga presente la EO-RS, esto se llevará a cabo anualmente juntamente con el mantenimiento. En caso de no existir plantas de tratamientos serán puestas en trincheras para ser secados y posterior a eso para ser enterrados y/o utilizados como mejorador del suelo.	Prevención
----------------	----------------------------------	---------------------------------------	-----------------------------------	--	------------

Fuente: Pág. 77 al 81 del expediente de la DIA.

VII. PROGRAMA DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El Titular se comprometió a efectuar el monitoreo ambiental de la calidad de aire, así como el manejo de los residuos sólidos que se generarán durante la etapa de construcción, operación y mantenimiento del proyecto, conforme a lo siguiente:

7.1. Etapa constructiva del proyecto

a) Monitoreo de calidad de aire

El monitoreo de la calidad de aire se realizará respecto al parámetro PM₁₀ y PM_{2.5}, la cual se realizará por única vez, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 003-2017-MINAM y el D.S. N° 003-2017-MINAM.

b) Monitoreo de ruido

El monitoreo de ruido se realizará por única vez, según lo establecido en el Reglamento de Estándares de Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado por Decreto Supremo N° 085-2003-PCM.

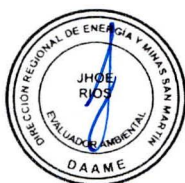


Tabla N° 10: Programa de monitoreo ambiental propuesto – etapa constructiva

Punto de Monitoreo	Descripción	Parámetro	Coordenadas UTM – WGS 84		Frecuencia	Normativa
			Este	Norte		
Calidad del aire						
CA-01	Barlovento	PM ₁₀ PM _{2.5}	327454	9219964	Única vez	D.S. N° 003-2017-MINAM D.S. N° 010-2019-MINAM
CA-02	Sotavento		327383	9219925		
Ruido ambiental						
RU	Parte central del área del trabajo	70 – 80 LAeqT Diurno - Nocturno	327418	9219945	Única vez	D.S. N° 085-2003-PCM

Fuente: Pág. 89 del expediente de la DIA

7.2. Etapa de operación y mantenimiento

a) Monitoreo de calidad de aire

El monitoreo de la calidad de aire se realizará respecto al parámetro Benceno, con una frecuencia anual durante la etapa de operación del proyecto, de acuerdo a los Estándares de Calidad Ambiental para aire aprobados mediante D.S. N° 003-2017-MINAM y D.S. N° 010-2019-MINAM. El criterio para la ubicación de los puntos está en relación a la dirección predominante del viento, ubicándolos a barlovento y sotavento.

b) Monitoreo de ruido ambiental

El monitoreo de ruido se realizará con una frecuencia trimestral durante la etapa de operación del proyecto, según lo establecido en el Reglamento de Estándares de Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado por Decreto Supremo N° 085-2003-PCM.

Tabla N° 11: Programa de monitoreo ambiental propuesto

Punto de Monitoreo	Descripción	Parámetro	Coordenadas UTM – WGS 84		Frecuencia	Normativa
			Este	Norte		
Calidad del aire						
CA-01 Barlovento	Cerca a la zona de salida de la EE.SS.	Benceno (ug/m³)	327454	9219964	Anual	D.S. N° 003-2017-MINAM D.S. N° 010-2019-MINAM
CA-02 Sotavento	Cercano al tanque de GLP	Benceno (ug/m³)	327383	9219925	Anual	
Ruido ambiental						
MR1	Frente al cuarto de maquinas	Zona Industrial	327404	9219912	Trimestral	D.S. N° 085-2003-PCM
MR2	Frente al tanque de GLP	Zona Industrial	327385	9219914	Trimestral	

Fuente: Pág. 81 y 76 del expediente de la DIA



Por lo tanto, la ejecución del programa de monitoreo ambiental señalado en la DIA permitirá verificar que las actividades del proyecto no alteren la calidad de los componentes ambientales involucrados en el área de influencia del mismo, prevaleciendo el cuidado del ambiente y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

7.3. Manejo de residuos sólidos

El manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, durante las etapas de construcción, operación y mantenimiento, se realizará de acuerdo a lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1278, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.

VIII. ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES

De la evaluación de la información presentada por el Titular para absolver las observaciones contenidas en el Informe de Evaluación N° 020-2022-GRSM-DREM/DAAME-JRRV, se advierte lo siguiente:

8.1. Descripción del proyecto

Observación 1:

En el cuadro N° 06 "Cronograma de actividades de la construcción" (folio 147), el Titular presenta el cronograma de actividades de la etapa de construcción; sin embargo, se puede apreciar que no indica todas las actividades descritas con anterioridad.

Por lo tanto, el Titular deberá actualizar el cronograma con todas las actividades de la etapa de construcción.

Respuesta: De la revisión de la página 16 y 17 de la DIA en el cuadro 07 "*Cronograma de actividades de la construcción*", se observa que el Titular uniformizó las actividades descritas.

Por lo tanto, lo presentado por el Titular se encuentra conforme a lo solicitado.

Conclusión: Observación absuelta.

Observación 2:

En el acápite "Instalaciones eléctricas" (folio 150), el Titular indica que la estación de servicios que el suministro eléctrico es administrado por ELECTRO BELLAVISTA; sin embargo, el área del proyecto pertenece a ELECTRO ORIENTE S.A.

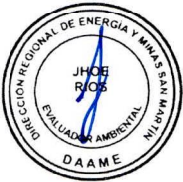
Por lo tanto, el Titular debe realizar la corrección indicada en los ítems que sean necesarios.

Respuesta: De la revisión de las páginas 15 al 18 de la DIA, se observa que el Titular realizó la actualización de las actividades propuestas en las diferentes etapas del proyecto, donde se corrobora que la información presentada es correcta.

Por lo tanto, lo presentado por el Titular se encuentra conforme a lo solicitado.

Conclusión: Observación absuelta.

Observación 3:



En el acápite "Calidad y tipo de suelo" (folios 136 y 135), el Titular presenta el perfil estratigráfico mediante una calicata en el área del proyecto, donde se muestra las respectivas fotografías; sin embargo, se pudo constatar que las fotografías de la calicata realizada pertenecen al proyecto "Instalación de Estación de Servicios con Gasocentro de GLP H&S", aprobado con R.D.R. N° 186-2021-GRSM/DREM de fecha 03 de diciembre de 2021, la cual se ubica en la Carretera Fernando Belaunde Terry S/N, centro poblado Puerto Rico, distrito Nuevo Progreso, provincia Tocache. En consecuencia, los profesionales encargados de la elaboración del estudio ambiental están infringiendo el código de ética del Colegio de Ingenieros de Perú.

Por lo tanto, el Titular deberá presentar el registro fotográfico fechado de la calicata realizada en el área de influencia del proyecto, teniendo en cuenta que de verificarse la falsedad de la información presentada se desaprobada el estudio ambiental y se comunicará a los entes pertinentes para la sanción de los profesionales encargados de la elaboración del IGA.

Respuesta: De la revisión de la página 28 de la DIA en el acápite "Calidad y tipo de suelo", se observa que el Titular presenta un nuevo registro fotográfico de la calicata realizada en el área de influencia del proyecto.

Por lo tanto, lo presentado por el Titular se encuentra conforme a lo solicitado.

Conclusión: Observación absuelta.

8.2. Caracterización del impacto ambiental

Observación 4:

En el cuadro 42 "Actividades del proyecto en sus diferentes etapas" (folio 120), el Titular indica las actividades a desarrollarse en las diferentes etapas del proyecto; sin embargo, para la etapa de operación no está indicando la actividad "Operación del sistema de saneamiento", tal como se menciona en el ítem 3.3.2. "Descripción de las actividades del proyecto".

Por lo tanto, el Titular deberá agregar la actividad indicada y uniformizar la información en los ítems que sean necesarios.

Respuesta: De la revisión de la página 50 y 51 de la DIA en el cuadro 56 "*factores y componentes ambientales a ser impactados*", se observa que el Titular uniformizó las actividades a desarrollarse en las diferentes etapas del proyecto.

Por lo tanto, lo presentado por el Titular se encuentra conforme a lo solicitado.

Conclusión: Observación absuelta.

Observación 5:

En la tabla 44 "Identificación de impactos ambientales" (folio 117 y 116), el Titular realiza la identificación de los impactos ambientales en las diferentes etapas del proyecto; sin embargo, para las actividades de transporte y recepción de materiales, obras preliminares, movimiento de tierras y excavaciones, no está considerando la "*Alteración de la calidad de aire por el material particulado*", ya que estas actividades son propensas de generar tal impacto.

Por lo tanto, el Titular deberá agregar tal impacto en las actividades mencionadas o en su defecto sustentar técnicamente su exclusión.



Respuesta: De la revisión de la página 51 y 52 de la DIA en el cuadro 57 "*Aspectos e impactos ambientales por cada etapa*", se observa que el Titular actualizó y uniformizó todas las actividades en las diferentes etapas del proyecto, donde realiza una mejor identificación de los impactos ambientales, indicando como una de ellas la *Alteración de la calidad del aire por la generación de material particulado*. Además, indicar que al realizar una actualización de las actividades, identificación y evaluación impactos, y medidas de manejo ambiental, se aprecia que el Titular actualizó el Resumen Ejecutivo de la DIA.

Por lo tanto, lo presentado por el Titular se encuentra conforme a lo solicitado.

Conclusión: Observación absuelta.

Observación 6:

En el acápite "Evaluación de impactos ambientales" (folios 115 al 109), el Titular presenta los cuadros 45 al 47 la *Matriz de evaluación de impactos* para las diferentes etapas del proyecto; sin embargo, falta agregar el *Componente y/o Factor Ambiental*, tal como se indica en la R.M. N° 151-2020-MINEM/DM. Asimismo, en el Anexo 2 falta agregar lo mismo en la matriz consolidada.

Por lo tanto, el Titular deberá realizar la corrección indicada en los cuadros respectivos y en el Anexo 2.

Respuesta: De la revisión de la página 53 al 56 de la DIA en el cuadro 58 "*Evaluación de impactos ambientales*", se observa que el Titular agregó el componente y/o factor ambiental, y presenta el cuadro todos los atributos de evaluación de impacto. Por lo cual, ya no presenta el anexo con la matriz consolidada.

Por lo tanto, lo presentado por el Titular se encuentra conforme a lo solicitado.

Conclusión: Observación absuelta.

Observación 7:

En el cuadro 45 "Matriz de evaluación de impactos ambientales – etapa de construcción" (folio 110), el Titular en la actividad de "*Transporte y recepción de materiales*" indica los impactos ambientales "Afectación a la salud del trabajador" poniendo un valor de importancia de 13 y el impacto "Incremento de los ingresos familiares" poniendo un valor

de importancia de -13; sin embargo, para todos los impactos negativos debe colocar el valor de (-) y para los impactos positivos el valor de (+).

Por lo tanto, el Titular debe realizar la corrección indicada y verificar de toda la matriz a fin de evitar este tipo de errores.

Respuesta: De la revisión de la página 53 al 56 de la DIA en el cuadro 58 "*Evaluación de impactos ambientales*", se observa que el Titular actualizó los valores de importancia de cada una de los impactos ambientales identificados, colocando el valor de (-) y (+) donde corresponde.

Por lo tanto, lo presentado por el Titular se encuentra conforme a lo solicitado.

Conclusión: Observación absuelta.

8.3. Planes, programas y medidas de manejo ambiental

Observación 8:

En el cuadro N° 48 "Medidas de manejo ambiental etapa de construcción" (folio 97 al 99), el Titular presenta una serie de medidas de manejo ambientales para los diferentes impactos ambientales a generarse por las actividades del proyecto; sin embargo, se debe realizar las siguientes correcciones y/o precisiones:

- Se indica el impacto la *Afectación a la salud del trabajador*, proponiendo como medida *el uso de las herramientas debe ser en horarios de trabajos diurnos*; sin embargo, no se indica una medida específica y concreta para tal impacto, ya que la afectación se puede dar ya sea en horario diurno o nocturno.
- Se indica el impacto *Alteración de la calidad del suelo*, proponiendo como medida que *se dispondrá del manejo adecuado de los residuos sólidos, de acuerdo al plan descrito en el presente estudios*; sin embargo, se tiene que indicar una medida específica y concreta para tal impacto.
- En la actividad de *Pruebas pre operativas*, se está proponiendo como una de las medidas *las pre operativas se realizan dentro del establecimiento que se encuentra pavimentado y las aguas residuales, si están contaminadas por aceites, grasas o combustibles, serán tratadas de acuerdo al programa de residuos sólidos*; sin embargo, la medida tiene que ser específica y concreta, detallando lo que indica el programa de residuos sólidos.

Por lo tanto, el Titular debe realizar la corrección indicada y verificar que todas las medidas de manejo ambiental propuestas sean específicas, concretas, de fácil probanza y seguimiento.

Respuesta: De la revisión de la página 73 al 81 de la DIA en el cuadro 59 "*Medidas de manejo ambiental*", se observa que el Titular actualizó las medidas de manejo ambiental, siendo todas estas propuestas específicas y concretas.

Por lo tanto, lo presentado por el Titular se encuentra conforme a lo solicitado.

Conclusión: Observación absuelta.

Observación 9:

En el cuadro N° 49 y 50 "Medidas de manejo ambiental etapa de operación y mantenimiento" (folio 93 al 97), el Titular presenta una serie de medidas de manejo ambientales para los diferentes impactos ambientales a generarse por las actividades del proyecto; sin embargo, se debe realizar las siguientes correcciones y/o precisiones:

- Se indica el impacto *Alteración de la calidad del aire por gases volátiles*, proponiendo como medida *las charlas de capacitación al personal sobre el plan de contingencia en caso de este tipo de eventos*; sin embargo, se debe indicar medidas específicas y concretas para tal impacto.
- Se indica los impactos *Alteración de la calidad del agua y Alteración de la calidad del suelo*, proponiendo como medida que *se dispondrá del manejo adecuado de los*



residuos sólidos, de acuerdo al plan descrito en el presente estudio; sin embargo, las medidas tienen que ser específicas y concretas para los impactos, y detallar que indica el plan de residuos sólidos para tales impactos.

- c) En la actividad "Operación del sistema de saneamiento", se está proponiendo como una de las medidas que *se procederá de acuerdo al manual de operación y mantenimiento del sistema de saneamiento*; sin embargo, se tienen que indicar las medidas específicas y concretas para cada uno de los impactos. Además, de adjuntar el manual de operación y mantenimiento del sistema de tratamiento, firmado por un ingeniero sanitario, civil o ambiental.
- d) En la etapa de mantenimiento, se indica con una de las medidas de manejo ambiental que *los residuos líquidos productos del lavado de los tanques serán tratados como residuos peligrosos conforme al programa de residuos sólidos*; sin embargo, se deben indicar medidas específicas y concretas para los impactos, y detallar que indica el programa de residuos sólidos para tal caso.
- e) Para la actividad de *Limpieza y calibración de componentes de combustibles líquidos y GLP*, uno de los aspectos ambientales es la "*generación de residuos sólidos peligrosos*", teniendo como impacto la *Alteración de la calidad del suelo*; sin embargo, se puede verificar que la identificación de impactos, se mencionan dos impactos ambientales para tal aspecto.



Por lo tanto, el Titular debe realizar la corrección indicada y verificar que todas las medidas de manejo ambiental propuestas sean específicas, concretas, de fácil probanza y seguimiento.

Respuesta: De la revisión de la página 73 al 81 de la DIA en el cuadro 59 "*Medidas de manejo ambiental*", se observa que el Titular actualizó las medidas de manejo ambiental para todas las etapas del proyecto, siendo todas estas propuestas específicas y concretas.

Por lo tanto, lo presentado por el Titular se encuentra conforme a lo solicitado.

Conclusión: Observación absuelta.

Observación 10

El Titular en las diferentes medidas de manejo ambiental propuestos, indica que se realizarán de acuerdo al plan de contingencias, plan de residuos sólidos y manual de operación y mantenimiento del sistema de tratamiento de aguas residuales; sin embargo, las medidas de manejo ambiental tienen que ser específicas y concretas, y detallar en indican estos planes y manual concerniente a tales impactos.

Por lo tanto, el Titular debe realizar la corrección indicada y verificar que todas las medidas de manejo ambiental propuestas sean específicas, concretas, de fácil probanza y seguimiento.

Respuesta: De la revisión de la página 73 al 81 de la DIA en el cuadro 59 "*Medidas de manejo ambiental*", se observa que el Titular actualizó las medidas de manejo ambiental para todas las etapas del proyecto, siendo todas estas propuestas específicas y concretas.

Por lo tanto, lo presentado por el Titular se encuentra conforme a lo solicitado.

Conclusión: Observación absuelta.

8.4. Anexos

Observación 11:

En el Anexo 9 "Aplicación de la encuesta socioeconómica" (folio 03), el Titular presenta fotográficas de la aplicación de las encuestas socioeconómicas del área de influencia del proyecto; sin embargo, se pudo constatar que tales fotografías pertenecen al proyecto "Instalación de grifo rural con almacenamiento en cilindros" aprobado con R.D.R. N° 151-

2021-GRSM/DREM, ubicado en la carretera Cuñumbuque - Sisa Km 4.5 localidad de Pampa Hermosa, distrito Zapatero, provincia Lamas. En consecuencia, los profesionales encargados de la elaboración del estudio ambiental están infringiendo el código de ética del Colegio de Ingenieros de Perú.

Por lo tanto, el Titular deberá presentar el registro fotográfico fechado de las encuestas realizadas en el área de influencia del proyecto, teniendo en cuenta que de verificarse la falsedad de la información presentada se desaprobada el estudio ambiental y se comunicará a los entes pertinentes para la sanción de los profesionales encargados de la elaboración del IGA.

Respuesta: De la revisión del Anexo 8 "Aplicación de la encuesta socioeconómica" de la DIA, se observa que el Titular presenta un nuevo registro fotográfico de las encuestas socioeconómicas desarrolladas en el área de influencia del proyecto.

Por lo tanto, lo presentado por el Titular se encuentra conforme a lo solicitado.

Conclusión: Observación absuelta.

Observación 12:

En el Anexo 3 "Curriculum Vitae de los profesionales", el Titular adjunta los CV de los profesionales encargados de la elaboración de la DIA; sin embargo, el Ing. Eduardo Celso Rodrigo Huánuco, no acredita experiencia en elaboración de instrumento de gestión ambiental en el sector hidrocarburos.

Por lo tanto, el Titular deberá adjuntar la experiencia de tal profesional en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental, o en su defecto buscar otro profesional que si cuente con tal experiencia.

Respuesta: De la revisión del Anexo 2 "Curriculum Vitae de los profesionales" de la DIA, se observa que el Titular adjunto varias Resoluciones Directorales Regionales donde se aprueban estudios ambientales en hidrocarburos, las cuales fueron elaboradas por los profesionales que firma la presente DIA.

Por lo tanto, lo presentado por el Titular se encuentra conforme a lo solicitado.

Conclusión: Observación absuelta.

Observación 13:

El Titular deberá adjuntar el reporte de la participación ciudadana elegida durante la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental.

Respuesta: De la revisión del Anexo 9 "Reporte del proceso de participación ciudadana" de la DIA, se observa que el Titular presenta la boleta de venta N° 000113 de la empresa radio difusora MCZ Radio E.I.R.L., donde realizó la difusión radial.

Por lo tanto, lo presentado por el Titular se encuentra conforme a lo solicitado.

Conclusión: Observación absuelta

8.5. Otros

Observación 14:

El Titular debe ordenar y actualizar la numeración de los cuadros y tablas del expediente de la Declaración de Impacto Ambiental.

Por lo tanto, el Titular deberá realizar la corrección indicada en el expediente de la DIA.



Respuesta: De la revisión de la DIA, se puede observar que el Titular actualizó la numeración de los cuadros de la DIA.

Por lo tanto, lo presentado por el Titular se encuentra conforme a lo solicitado.

Conclusión: Observación absuelta

IX. PLAN DE ABANDONO

El Titular describió de manera conceptual las acciones y las medidas que se implementarán para el abandono parcial, suspensión temporal de actividades y abandono total de la Estación de Servicios, con el fin de que se restituyan las condiciones iniciales o el uso futuro del área donde se ejecutaría la actividad.

X. CONCLUSIÓN.

Luego de la evaluación realizada a la documentación presentada por la Estación de Servicios Intiyacu S.A.C., se verificó que ha cumplido con todos los requisitos técnicos exigidos por las normas ambientales que regulan la actividad de hidrocarburos, así como con los lineamientos idóneos para la ejecución de las medidas ambientales en todas las etapas del proyecto; por lo que corresponde aprobar la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "*Instalación de estación de servicios con gasocentro de GLP Intiyacu*", se ubicará en el sector El Porvenir - Carretera Fernando Belaunde Terry Km 715, distrito y provincia Bellavista, departamento San Martín, de acuerdo a los fundamentos señalados en el presente informe.

XI. RECOMENDACIÓN.

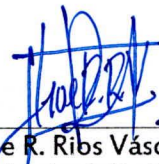
Derivar el presente informe al Asesor Legal de la Dirección Regional de Energía y Minas para la emisión del informe legal sobre la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "*Instalación de estación de servicios con gasocentro de GLP Intiyacu*", presentado por la Estación de Servicios Intiyacu S.A.C.

Es todo cuanto informo a usted señor Director, para su conocimiento

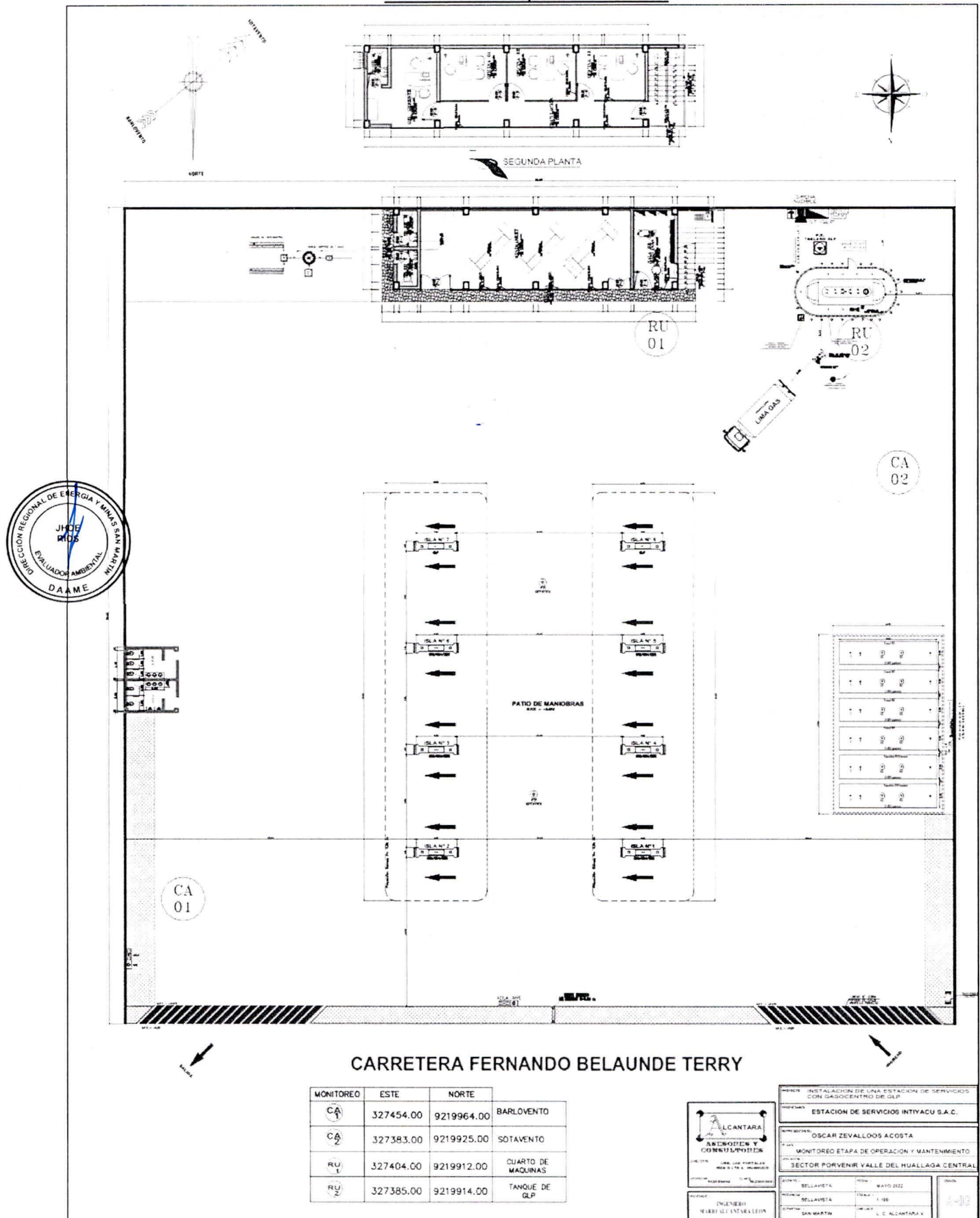
Atentamente;

Moyobamba, 25 de octubre de 2022




Jhoel R. Ribs Vásquez
Ingeniero Ambiental
C.I.P. 212458

Anexo N° 01. Mapa de Monitoreo



AUTO DIRECTORAL N° 210 - 2022-DREM-SM/D

Moyobamba, 25 de octubre de 2022.

Visto, el Informe N° 028-2022-GRSM-DREM/DAAME-JRRV, se **REQUIERE** al Asesor Legal de la Dirección Regional de Energía y Minas, emitir el informe legal correspondiente sobre la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "**Instalación de estación de servicios con gasocentro de GLP Intiyacu**", presentado por Estación de Servicios Intiyacu S.A.C.

NOTIFÍQUESE al Titular.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS


Ing. ÓSCAR MILTON FERNÁNDEZ BARBOZA
DIRECTOR REGIONAL